



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Idem

Enconfidencya. De los miseros acorte de la casa que para
 aca competente queerere pero que ay un dore de la gran
 casa la cana que se demueve y la que demueve a la casa
 que es el tipo que queda el suarrendamto; Compadecido
 de las mugeres y la pobresa de ma enquesta y preso
 en las carcel de la ciudad. Por una razon e de parecer
 se le aga una casa alacant que esta demueve y se le
 admitan las fianzas que o peca; y de la perdida que pudie
 re seguirse le a esta au. de lo contrario, no le gae perjuicio
 y con la porqueria de quien. Obren lugar de demueve = 100.
 Disp. por el mto. de la casa antes de la resolution del
 acuerdo antecedente =
 a 100. de fian. mes en que haze gusa en la de. del matadero
 en el tiempo que ay hasta 100. de fian. que es de la que
 ora de fian. granades con 100. mas sobre sup. para
 de dos mill y quinientos = gan mismo. Sobre la que tiene
 Lecha para de de 100. en adelante que es de 100. de fian.
 Duados alano gusa con 100. mas cada uno, y replica al
 cano de gusa de el estado de que las carnegas para la casa de
 Partan y Cabentana Para evitar los danos que de lo
 contrario resultan = Vista y cano. admitio la casa
 Posturas guardo de quien y la que se hizo y puse

Puso en la de. del
Matadero =

